



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Admisión tutela. 110014003004-2021-00474-00.

Vista la contestación aportada al expediente por el extremo accionado, este despacho dispone:

1. Vincular a la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, y a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, a este trámite de tutela.

2. Oficiar y notificar a las vinculadas de esta determinación, entregando copia del escrito de tutela, anexos y de la contestación de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación,** para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14428674a0f679a3ecf015d9bdf4a1d13aaa97135c934d38c153eecd3618
0551**

Documento generado en 09/06/2021 07:39:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>